

06 ENERO 2024

ENSAYO: MARCO LEGAL BÁSICO

**ASIGNATURA: ASPECTOS LEGALES EN LA
ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA**

MTRA. MÓNICA E. CULEBRO GÓMEZ
*Alumna: Adriana MEZA
HERNANDEZ*

MARCO LEGAL BÁSICO

INTRODUCCIÓN:

En nuestro país, la normatividad específica para la defensa del derecho a la protección de la salud se encuentra expresada en la Constitución política mexicana, en la ley general de salud, en la ley federal del trabajo y en la ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

La salud es un factor sumamente importante dentro de la sociedad, ya que además de ser un bien biológico, para que las personas mantengan un desarrollo físico y mental así mismo se le puede considerar un bien social ya que es por medio de la salud que la sociedad mantiene una convivencia. El derecho a la salud es irrevocable y esencial que el Estado está obligado a proporcionar, teniendo como objetivo principal la salud integral de todos los individuos, y para garantizar este derecho existe un marco legal de la salud el cual hacen mención de los derechos a la salud, estos marcos jurídicos se expiden de manera internacional y a su vez nacional.¹

DESARROLLO:

Los fundamentos jurídicos en la Carta magna de nuestro país están reconocidos en los artículos 1º y 4º lo cual cita textualmente que: El artículo 1º En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.²

El artículo 4º menciona que: Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.³

Por lo tanto según lo establecido en las leyes nacionales, todo individuo tiene derecho a la salud por lo que al Estado le correspondería asegurar la asistencia médica cuando la salud del individuo se vea afectada.

En cuanto a la estructura y composición de los servicios de salud en México, podemos mencionar que se han realizado cambios y reformas entre los cuales destacan:

Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, las cuales podrán acceder a esta con solo presentar la CURP, INE o Acta de Nacimiento.

Se amplía el catálogo de enfermedades catastróficas para que incluya cánceres para mayores de 18 años.

Se deben conjuntar en un Compendio Nacional de Insumos para la Salud las denominaciones de Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y del Catálogo de Insumos para el segundo y el tercer nivel.

Se crea un Fondo de Salud para el Bienestar que sustituirá al Fondo de Gastos Catastróficos.

Se amplía las personas que pueden suscribir medicamentos como los médicos homeópatas y los licenciados en enfermería.

Lo cual permite que toda la población que no contaba con algún seguro pueda y tenga la facilidad de acceder a este beneficio y derecho a la salud de manera gratuita, manteniendo así el bien común.

Además que ahora para garantizar un servicio de salud de calidad, en la Ley general de educación se señalan los fines de la educación y lo que incluye la educación superior como el camino para ejercer la profesión al servicio médico, que cuente con el conocimiento, habilidades y destrezas para ejercer dicha profesión. Dentro del ejercicio de la profesión, La Ley de Profesiones es la encargada de regular lo correspondiente a la autorización para el ejercicio de las profesiones; prevé la aplicación de sanciones para quienes incumplan las disposiciones previstas en la misma, y en materia de responsabilidades destaca porque contempla lo relativo a la responsabilidad civil al señalar que los profesionistas serán civilmente responsables de las contravenciones que comentan en el ejercicio de la profesión.

Y en cuanto a los servicios de salud, así como todos los procedimientos que en las instituciones médicas se realizan funcionan regidos por las Normas oficiales mexicanas que se encuentran establecidas en la Ley de infraestructura de calidad.

Y ya que toda la población tiene derecho a ser atendido cuando su salud esté afectada en cualquier aspecto, se establecieron leyes para que se hagan cumplir estos derechos, la cual están establecidas en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica; el cual menciona que es responsabilidad del médico y su equipo multidisciplinario identificar, valorar y atender en forma oportuna, el dolor y síntomas asociados que el usuario refiera, sin importar las distintas localizaciones o grados de intensidad de los mismos, indicar el tratamiento adecuado a cada síntoma según las mejores evidencias médicas, con apego a los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, sin incurrir en ningún momento en acciones o conductas consideradas como obstinación terapéutica ni que tengan como finalidad terminar con la vida del paciente. Y en el caso que se llegue al incumplimiento de dicha responsabilidad por parte del servidor público este será sancionado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas o a las estatales correspondientes. Pero así como se tienen responsabilidades también se tienen derechos como trabajadores o servidores públicos, que se encuentran establecidos en la constitución en el artículo 123, en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y en la ley federal del trabajo que engloba a los trabajadores del sector privado. Los cuales de manera general establecen que se tiene derecho a un salario y una jornada establecida de máximo 8 horas, vacaciones así como prima vacacional, descanso en los días obligatorios los cuales son establecidos por la ley, aguinaldo, capacitación y adiestramiento. Dentro del tema de las

responsabilidades y derechos de los prestadores de servicios y de los usuarios pueden existir conflictos los cuales en algunas ocasiones puede ocasionar un daño o perjuicio hacia la persona, cuando esto ocurre el código civil es el que se encarga de regular la reparación de daños o indemnización. En el caso de que se cometa un delito, las sanciones están reguladas por el código penal.

CONCLUSIÓN:

Se han analizado los fundamentos constitucionales que se establecieron para regular el derecho a la salud y el servicio de atención médica, que se han ampliado hacia toda la población nacional y modificado a lo largo del tiempo, de acuerdo a las necesidades y demandas que se han presentado; englobando las diferentes leyes que específicamente regulan el ejercicio profesional de salud y la responsabilidad que se puede generar por el incumplimiento del servicio de atención médica.

REFERENCIAS:

- 1.- Sánchez Rosado, M. (2017, 17 de agosto). Marco legal en salud en México. Gestión directiva en salud. <https://gestiondirectivaweb.wordpress.com/2017/08/15/introduccion/>
- 2.- Culebro Gómez Mónica E. (2024), *ANTOLOGIA ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA*